

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:198486-2015:TEXT:ES:HTML>

**España-Canet de Mar: Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
2015/S 109-198486**

Anuncio de licitación

Servicios

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto

Ajuntament de Canet de Mar

P0803900J

08360

Punto(s) de contacto: Ayuntamiento de Canet de Mar

A la atención de: Cristina Cabruja

08360 Canet de Mar

ESPAÑA

Teléfono: +34 937943940

Correo electrónico: cabrujasc@canetdemar.cat

Fax: +34 937941231

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: www.canetdemar.cat

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en: Los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Los puntos de contacto mencionados arriba

I.2) Tipo de poder adjudicador

Organismo/oficina regional o local

I.3) Principal(es) actividad(es)

Servicios generales de las administraciones públicas

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Descripción

II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Servicio de limpieza de las dependencias municipales de Canet de Mar.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución

Servicios

Categoría de servicio nº 14: Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o de ejecución: Canet de Mar.

Código NUTS ES511

II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición

El anuncio se refiere a un contrato público

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)

Se trata de la prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales indicadas en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares.

II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

90919000

II.1.7) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí

II.1.8) Lotes

El contrato está dividido en lotes: no

II.1.9) Información sobre las variantes

Se aceptarán variantes: no

II.2) Cantidad o extensión del subcontrato

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato:

El presupuesto base de licitación es de 432 780,08 EUR IVA excluido para los 2 años de plazo inicial del contrato. Se prevé la posibilidad de prórroga por un plazo de 2 años más.

Valor estimado IVA excluido: 900 560,16 EUR

II.2.2) Información sobre las opciones

Opciones: no

II.2.3) Información sobre las renovaciones

Este contrato podrá ser renovado: sí

Número de renovaciones posibles: 1

En el caso de contratos renovables de suministros o servicios, plazo estimado para los contratos posteriores:

en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones relativas al contrato

III.1.1) Depósitos y garantías exigidos:

El licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa deberá depositar una garantía definitiva equivalente al 5 % del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:

1. El pago del precio se efectuará previa presentación de factura legalmente emitida y conformada por el técnico competente, por mensualidades vencidas. En el supuesto de que no sea conformada por el técnico competente, se indicarán los defectos existentes y, hasta que no sean subsanados, no se procederá al pago. El pago se hará por transferencia bancaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 216.4 TRLCSP, el Ayuntamiento de Canet de Mar abonará el importe de la factura dentro de los 30 días, desde la fecha de conformidad del contrato. No obstante, en caso de que la factura se presente con posterioridad a la fecha de dicha conformidad, el plazo de 30 días comenzará

a contar desde la entrada de la factura en el registro del Ayuntamiento (art. 222.4 LCSP). En caso de demora en el pago se aplicará lo establecido en el artículo 216 TRLCSP.

2. De conformidad con la Disposición Adicional Trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el registro administrativo correspondiente a los efectos de su remisión a la órgano administrativo o unidad a la que corresponda al tramitación de la misma, en el plazo de 30 días a contar desde la entrega efectiva del suministro.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésima tercera mencionada.

a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Canet de Mar.

b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención municipal.

c) Que el destinatario es la Intervención municipal.

3. En caso de que se haga uso de la factura electrónica, la disposición adicional 3ª de la Orden HAP / 492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas, establece que las facturas que expidan ajustarán la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En este sentido, los Códigos DIR3 a Efectos de Remisión de Facturas son los siguientes:

a) Oficina contable: L01080403 Ayuntamiento de Canet de Mar

b) Órgano gestor: L01080403 Ayuntamiento de Canet de Mar

c) Unidad tramitadora L01080403 Ayuntamiento de Canet de Mar

En cuanto a los puntos de entrada de las facturas electrónicas, estos son:

— Punto de entrada FACE (<http://face.gob.es/ca>)

— Punto de entrada e.FACT (<https://efact.eacat.cat/bustia>)

4. Los contratistas con derecho de cobro frente a la Administración pueden transmitirlo en los términos del artículo 218 TRLCSP.

III.1.3) **Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**

Pueden presentar propuestas las uniones temporales de empresas de conformidad con el artículo 59 LCSP.

Cada empresa de las que compone la agrupación debe acreditar la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación reseñada en las cláusulas siguientes del presente pliego; en este caso deberán indicar, en un documento privado, el nombre y las circunstancias de las empresas participantes, la proporción de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato los representará de cara a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

En el supuesto de que los licitadores tengan intención de concurrir en unión temporal, deberán presentar una declaración manifestando este extremo con indicación de los nombres y circunstancias de los integrantes y la participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

III.1.4) **Otras condiciones particulares**

La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: no

III.2) **Condiciones de participación**

III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Están capacitadas para poder contratar con el Ayuntamiento las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 74 a 82 LCSP y no incurran en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 LCSP. También pueden presentar propuestas las uniones temporales de empresas de conformidad con el artículo 59 LCSP. Cada empresa de las que compone la agrupación debe acreditar la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación reseñada en las cláusulas siguientes del presente pliego; en este caso deberán indicar, en un documento privado, el nombre y las circunstancias de las empresas participantes, la proporción de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato los representará de cara a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su procede, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en el ámbito de la territorial radique el domicilio de la empresa. [De conformidad con el artículo 55.1 de la LCSP, no será necesaria la presentación del informe sobre reciprocidad en relación con la empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio].

La actividad del licitador debe tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y debe disponer de una organización con elementos suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de propuestas presupone por parte del licitador la aceptación sin condiciones de las cláusulas de este PCAP y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 58 y 72 LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP).

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras, se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 72 LCSP.

III.2.2) Capacidad económica y financiera

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Se acreditará a través de documento que acredite haber obtenido la correspondiente clasificación en el grupo U-1 y en la categoría b) de los artículos 37 y 38 RGLCAP. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad

Europea será suficiente la acreditación de su solvencia económica y financiera a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 TRLCSP, y la técnica o profesional a través de cualquiera de los previstos en el artículo del 78 TRLCSP.

III.2.3) Capacidad técnica

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

Se acreditará a través de documento que acredite haber obtenido la correspondiente clasificación en el grupo U-1 y en la categoría b) de los artículos 37 y 38 RGLCAP. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea será suficiente la acreditación de su solvencia económica y financiera a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 TRLCSP, y la técnica o profesional a través de cualquiera de los previstos en el artículo del 78 TRLCSP.

III.2.4) Información sobre contratos reservados

III.3) Condiciones específicas de los contratos de servicios

III.3.1) Información sobre una profesión concreta

III.3.2) Personal encargado de la prestación del servicio

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) Tipo de procedimiento

IV.1.1) Tipo de procedimiento

Abierto

IV.1.2) Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar

IV.1.3) Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo

IV.2) Criterios de adjudicación

IV.2.1) Criterios de adjudicación

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de condiciones, en la invitación a licitar o a negociar o en el documento descriptivo

IV.2.2) Información sobre la subasta electrónica

Se realizará una subasta electrónica: no

IV.3) Información administrativa

IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:

41/2015

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato

no

IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo

Fecha límite para la recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos: 15.7.2015 - 14:00

Documentos sujetos a pago: no

IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación

15.7.2015 - 14:00

IV.3.5) Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar

IV.3.6) Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación

español.

Otros: catalán.

IV.3.7) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta

Duración en meses: 3 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)

IV.3.8) Condiciones para la apertura de las ofertas

Fecha: 16.7.2015 - 12:00

Lugar:

Ayuntamiento de Canet de Mar.

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí

Información adicional sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Podrán estar presentes los licitadores que hayan participado en el proceso.

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) Información sobre la periodicidad

Se trata de contratos periódicos: no

VI.2) Información sobre fondos de la Unión Europea

Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

VI.3) Información adicional

VI.4) Procedimientos de recurso

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso

Tribunal de Contratos del Sector Público

Via Laietana, 14

08003 Barcelona

ESPAÑA

Teléfono: +34 935676300

VI.4.2) Presentación de recursos

Indíquense los plazos de presentación de recursos: El plazo para la presentación del recurso especial en materia de contratación es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

No obstante lo anterior:

a) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos para su conocimiento conforme se dispone en el artículo 158 de esta Ley.

b) Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación o contra un acto resultante de la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

c) Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación.

VI.4.3) Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos

Secretaría del Ayuntamiento de Canet de Mar

08360 Canet de Mar

ESPAÑA

VI.5) Fecha de envío del presente anuncio:

5.6.2015